

**ADICIÓN AL CONTRATO 5208-2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA COMPUTIENDA.**

Version: 01

Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

Entre los suscritos a saber: **DORA PATRICIA OSPINA PARRA** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.115228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 639 del 21 de Agosto de 2019 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 del 10 de Diciembre de 2018, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **CLAUDIA MARITZA MEJIA PORRAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.126.815 expedida en Pereira- - Risaralda, quien obra en su propio nombre y representación legal de **la empresa LA COMPUTIENDA S.A.S identificada con Nit Nro. 900.885.138-1** y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente adición y prórroga para el contrato número 5208 de 2019, previas las siguientes consideraciones **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Tecnologías de la información y la comunicación adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 442 de 2019 en virtud del cual suscribió el contrato mencionado con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: . **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS, PUNTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS REDES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**; Por un valor de \$105.597.125. **2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de cuarenta y cinco (45) días, con fecha de inicio 6 de noviembre de 2019, por lo tanto, su terminación sería el 31 de diciembre de 2019. **3)** De acuerdo a la justificación de la adición suscrita el día 10 de diciembre de 2019 en la que se establece la necesidad de adicionar al contrato 5208 de 2019, cuarenta y ocho (48) puntos de red, para ser suministrados e instalados en los diferentes escenarios deportivos del Municipio de Pereira los cuales son administrados por la Secretaría de Recreación y Deportes, a fin que se continúe prestando el servicio con eficacia y eficiencia y cuya solución tecnológica permite administrar, gestionar y controlar las solicitudes de la administración; dicha justificación hará parte integral de la presente adición **4)** Que la presente adición se encuentra respaldada y será cancelada con cargo al Certificado de Disponibilidad **presupuestal No. 7762 del 5 de diciembre de 2019 expedido por la Secretaría de Hacienda** . **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo contractual, se pactan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADICIONAR EL CONTRATO Nro. 5208 de 2019, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS, PUNTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS REDES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA; SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor a adicionar es de de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$52.798.562).M/CTE IVA INCLUIDO, para un valor total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE) (\$158.395.687) **PARAGRAFO:** La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según **certificado de disponibilidad presupuestal No. 7762 del 5 de diciembre de 2019 expedido por la Secretaría de Hacienda.** **QUINTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello.

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Delegada del Alcalde

CLAUDIA MARITZA MEJIA P.
Contratista-LACOMPUTIENDA

JAIME WAINER RUIZ RENTERÍA
Secretario de tecnologías de la información y las comunicaciones

Revisión Secretaría Jurídica _____

Elaboró: Sandra Liliana Salazar Pineda.

Revisa: Luz Dary Escobar de Robledo – Abogada Contratista.